

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 182-2017-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales reconoce el funcionamiento de las Mesas de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza a nivel regional, con las funciones y estructura dispuestas en los D.S. N° 001-2001-PROMUDEH y D.S. N° 014-2001-PROMUDEH, a los cuales otorga fuerza de Ley; siendo que estos dispositivos establecen que esta MCLCP contará con instancias a nivel departamental, las cuales desarrollaran sus actividades dentro del marco establecido para la MCLCP a nivel nacional en lo que fuere pertinente; y que la MCLPC está constituida por un representante del sector Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, por lo anterior, es necesario designar un representante titular y uno alterno, en caso de ausencia por cualquier motivo del primero, de esta GRTPE que ejerce la Autoridad Administrativa de Trabajo en la Región Arequipa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27867 y su ROF. Siendo el plazo de designación de un año, como lo requiere el Oficio de vistos.

Que, mediante RGR N° 019-2017-GRA-GRTPE, se dispuso como representante titular en la "Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza - Mesa Regional Arequipa", al Abg. Juan Carlos Vásquez Cárdenas y en condición de suplente al Abg. Edwing Rómulo Paredes, disposición que dentro de las facultades otorgadas a este Despacho Gerencial, resulta conveniente el reestructurar el mismo y designar otro servidor que pueda cumplir con esta función;

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 019-2017-GRA-GRTPE, que dispuso como representante titular por ante la "Mesa de Concertación Para la Lucha contra la Pobreza – Mesa Regional Arequipa", al Abg. Juan Carlos Vásquez Cárdenas y como suplente al Abg. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez, de fecha 13 de Enero del 2017 y toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los servidores Abg. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez como representante titular y la Lic. Lidia Ana Condori Aranya, como representante alterno; de esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa por ante la Mesa de Concertación Para la Lucha contra la Pobreza – Mesa Regional Arequipa; para el periodo 2017.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los servidores designados como representantes efectúen las coordinaciones necesarias con la "Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza - Mesa Regional Arequipa" para dar cumplimiento a la presente designación.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 182-2017-GRA/GRTPE

ARTICULO CUARTO: Hacer de **CONOCIMIENTO** la presente designación a la "Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza - Mesa Regional Arequipa", indicando el correo electrónico y celular de los miembros acreditados; y a la Oficina de Administración de esta GRPE para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo